



AUDIENCIA NACIONAL
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN: 001

C/ GOYA 14

Teléfono: 914007284 Fax: 913970286

Correo electrónico: audiencianacional.salacontencioso.s1@justicia.es

Modelo: N40040 DILIGENCIA ORDENACION TEXTO LIBRE ART 206.2 1º LEC

Equipo/usuario: CAR

N.I.G: 28079 23 3 2024 0004572

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000642 /2024

Proc. de origen: /

Sobre: EN LA AGENCIA DE PROTECCION DE DATOS

De D./Dña. MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ

Abogado: JOSE MANUEL MUÑOZ ORTIN

Procurador Sr./a. D./Dña.

Contra: AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

ABOGADO DEL ESTADO

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR.A.: VISITACION
MIGUEL MARCO

En MADRID, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

Dada cuenta, revisado el presente procedimiento 642/2024 presentado por el letrado D.JOSE MANUEL MUÑOZ OTIN con fecha 29 de abril de 2024 actuando en nombre del recurrente D.MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ, en el que comunicar la intención de interponer recurso contencioso administrativo frente a la resolución sancionadora de fecha 16/1/2024 ante la que se interpuso recurso de reposición desestimado por resolución de fecha 18 de marzo de 2024 dictado en el expediente 202205446 por la Agencia Española de Protección de Datos y el procedimiento 523/2024, presentado por el propio recurrente con fecha 16 de abril de 2024 en el que solicitada abogado y procurador del turno de oficio para interponer recurso contencioso administrativo en exp 202205446 y la suspensión de los plazos correspondientes hasta la designación de los profesionales, y aportaba resolución de fecha 18 de marzo de 2024 de la Agencia Española de Protección de Datos, se les requiere para que en el plazo de **UNA AUDIENCIA**, bajo apercibimiento de archivo, aclare si tienen que ser tramitados ambos procedimientos independientes o se trata de una duplicidad al estar recurriendo la misma resolución, estando pendiente de designación en ambos procedimientos de procurador del turno de oficio.



MODO DE IMPUGNACIÓN:

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de **CINCO DÍAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.